

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:31/03/2022

ESTADO No. 050

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320200025300	Ordinario	JORGE EUGENIO CORREA HENAO	JAIR SEGURA DIAZ	Auto pone en conocimiento OBS. ACLARA AUTO	30/03/2022		2
76001310301320210027300	Verbal	WILLIAM CARDENIO ORTIZ AVILA	CAPITALES LIMITADA.	Agreguese a autos OBS. ESCRITO PARTE DEMANDANTE	30/03/2022		1
76001310301320210043800	Ordinario	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ BUSTACARO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Auto admite demanda OBS. LLAMAMIENTO EN GARANTIA	30/03/2022		1
76001310301320210043800	Ordinario	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ BUSTACARO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. -- Sin Observaciones.	30/03/2022		1
76001310301320220009100	Comisos	MARIA ELENA ROJAS PRIETO	TUVRHEINLAND LGA PRODUCTOSGMBH	Auto ordena notificar OBS. DEMANDADA	30/03/2022		1
76001310301320220009200	Comisos	CLARA CIELO MERCADO RODRIGUEZ	TUVRHEINLAND LGA PRODUCTOSGMBH	Auto ordena notificar OBS. DEMANDADA	30/03/2022		
76001310301320220009300	Comisos	SORAYA ISELA QUIROGA GOMEZ	TUVRHEINLAND LGA PRODUCTOSGMBH	Auto ordena notificar OBS. DEMANDADA	30/03/2022		1
76001310301320220009400	Comisos	DIANA CAROLINA BERMUDEZ HERRERA	TUVRHEINLAND LGA PRODUCTOSGMBH	Auto ordena notificar OBS. DEMANDADA	30/03/2022		1
76001400303320210026401	Divisorios	TERESA ALVAREZ PINILLA	LINA MARIA VILLAFANI REVELO	Auto confirmado OBS. -- Sin Observaciones.	30/03/2022		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 31/03/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:

**Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef3ad4431090883851e2733f612d7aaba52428b29f62c62aaa5e02e69effd98**

Documento generado en 30/03/2022 04:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>